

Acuerdo

RESOLUCION N° 384/84

EXYTE. S-505 bis/81 -SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de abril de 1984.-

VISTO el presente expediente S-505 bis/81, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución N° 1653/83 este Tribunal efectuó la actualización ordenada por el artículo 7° de la ley N° 22.383, que se aplicó desde octubre de 1983 hasta el presente.

2°) Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre comprendido entre los meses de mayo y octubre de este año.

3°) Que de acuerdo con los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los de aumento de precios mayoristas nivel general para los meses de octubre de 1983 y marzo de 1984 son, respectivamente, de 60.481.626,7 y 127.301.707,5. El coeficiente que corresponde aplicar es, pues, 2,10.

4°) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen las siguientes cantidades:

ARTICULO 27	.....	\$a.	817.-
ARTICULO 28 INC. 1°	.....	\$a.	817.-
ARTICULO 28 INC. 2°	.....	\$a.	2.816.-
ARTICULO 30	.....	\$a.	139.-
ARTICULO 130	.....	de \$a.	113.- a 674.-
ARTICULO 133	.....	de \$a.	113.- a 674.-
ARTICULO 142	.....	de \$a.	168.- a 817.-

////////////////////////////////////

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

- ARTICULO 186 ..... de \$a. 281.- a 2.791.-
- ARTICULO 291 ..... de \$a. 113.- a 674.-
- ARTICULO 620 ..... \$a. 2.253.-
- ARTICULO 641 ..... \$a. 1.107.-
- ARTICULO 642 ..... de \$a. 1.107.- a 2.816.-
- ARTICULO 700 ..... de \$a. 1.107.- a 2.816.-

**SE RESUELVE:**

Reajustar los montos previstos / en las normas mencionadas en el considerando 4to. de la presente, en la forma allí establecida, los que regirán a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Regístrese, hágase saber y publíquese.



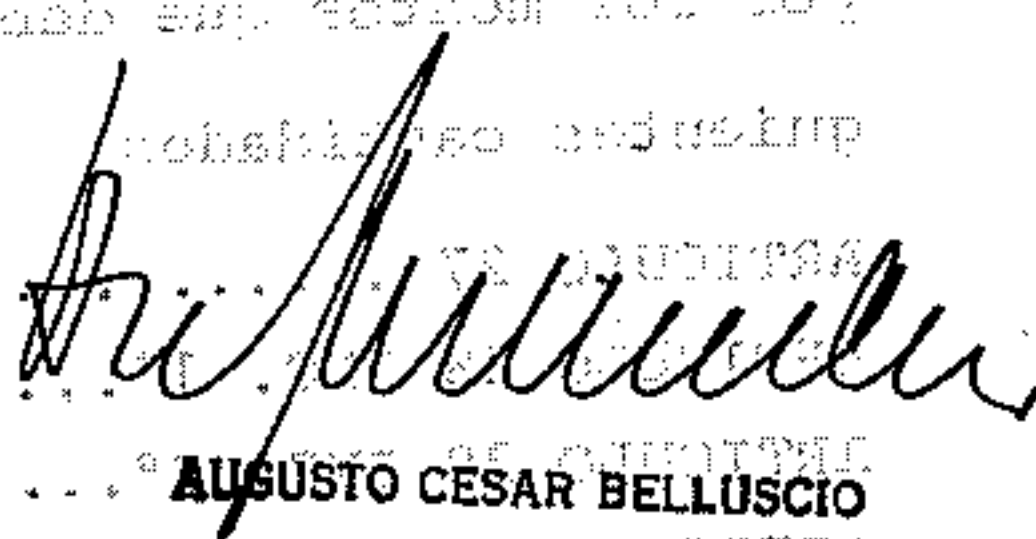
**GENARO R. CARRIZOSA**



**SEVERO CABALLERO**



**CARLOS S. FATT**



**AUGUSTO CESAR BELLUSCIO**



**ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI**